

SUBASTAS

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARIÑUECOS Y COLONIAS

SECCION CIVIL Y ASIENTOS COLONIALES

Por el presente se abre un concurso para el suministro de medicamentos y material con destino al Servicio Sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

El pliego de condiciones estará de manifiesto hasta las caberec horas del día 2 de Enero próximo, a disposición de los concurrentes, en la Sección Civil de Asuntos Coloniales de la Dirección general de Mariñuecos y Colonias.

Madrid, 17 de Diciembre de 1928.—
El Jefe del general, Diego Sarceda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Por Real orden circular del día 3 del actual (*Diaria Oficial del Ministerio del Ejército* número 270) se autoriza la celebración de segunda subasta, general y única, con el fin de intentar la adquisición de 3.550 sillas para Suboficiales y Sargentos.

El acto tendrá lugar el día 17 de Enero próximo, en el local que ocupa la Biblioteca de este Ministerio, a las once de su mañana, ante la Junta de Adquisiciones, rigiendo para esta subasta, en la cual se admite la producción nacional en concurrencia con la extranjera, los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Dirección general (Subnegociado de Adquisiciones) todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, hasta el anterior al de la celebración de la subasta, insertos a continuación de la Real orden circular de 22 de Abril último (*Diaria Oficial* número 90), con las modificaciones indicadas en la de 5 de Diciembre, al principio citada, y cuantas prevenciones figuran en los anuncios que para la primera subasta se publicaron en la GACETA DE MADRID número 124, fecha 3 de Mayo; *Diarios Oficiales* números 96, 97, 98, 99, 100 y 102, fechas 29 de Abril, 1.º, 2.º, 4.º, 5.º y 8 de Mayo; *Boletines Oficiales* de Barcelona, número 104; Vitoria, número 53; Valencia, número 106, y Madrid, número 111, fechas 1.º, 3 y 10 de Mayo, respectivamente, y se expusieron al público en los Ayuntamientos de las ciudades capitales.

Las proposiciones que se presenten han de ajustarse al modelo que figura al pie de los referidos anuncios.

Madrid, 13 de Diciembre de 1928.—
El Director general, Lesada.

S.—2192

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

CONCURSO

Hasta las trece horas del día 5 de Enero de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península hasta las trece horas del día 5 de Enero de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de adoquinado y colocación de bordillos entre los puntos kilométricos 723,120 y 725,035 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, travesía de Girona, provincia de Girona, cuyo presupuesto de contrata es de 263.422,66 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de cinco meses, y la fianza provisional de 7.903 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 10 de Enero de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 15 de Diciembre de 1928.—
El Presidente, P. A. José Alonso Orduna.

S.—2060

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Noviembre último, y a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se abre concurso público para contratar la ejecución del plan de reconocimiento por sondeo propuesto por el Instituto Geológico y Minero de España de la zona reservada para el Estado en Villanueva de las Minas (Sevilla).

Pliego de condiciones para contratar, mediante concurso público, la eje-

cución, en la zona reservada para el Estado, en Villanueva de las Minas (Sevilla), de dos sondeos, señalados con los números 1 y 4 y situados en los puntos que se indican en los planos de replanteo de los mismos, que se hallarán de manifiesto en el Instituto Geológico y Minero de España, Cristóbal Borja, 12, todos los días hábiles de diez a trece, hasta el 15 de Enero próximo, y siendo su objeto investigar la posible prolongación dentro de dicha zona del yacimiento carbonífero existente en aquella región.

Pueden concurrir libremente a este concurso particulares o entidades nacionales o extranjeras, debiendo acompañar a la proposición, quien alegue alguna representación, la prueba documental necesaria de dicha condición jurídica.

A las doce del día 16 de Enero próximo y en el despacho del Ilustrísimo Sr. Director general de Minas y Combustibles, se procederá en público a la apertura y lectura en alta voz de los pliegos presentados y de los documentos que a ellos acompañen, ante una Junta presidida por dicho Sr. Director general o persona en quien delegue, de la que formarán parte el Director del Instituto Geológico y Minero de España, el Jefe del Negociado de Investigaciones mineras anejo a dicho Instituto, el Delegado en este Ministerio del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, y un señor Abogado del Estado adscrito a la Asesoría Jurídica del Ministerio, asistiendo un Notario que designará el ilustre Colegio de esta Corte, para dar fe del acto.

Las condiciones a que ha de sujetarse este concurso son las siguientes:

1.º Los sondeos se ejecutarán por percusión desde su comienzo hasta la profundidad que la Administración señale, y se continuarán por rotación hasta que se den por terminados.

El concursante consignará el procedimiento que se propone emplear para obtener testigos cuando los ladros se ejecuten por percusión, siendo obligatorio extraerlos siempre que la Administración lo ordene.

2.º La Administración se compromete a ejecutar un mínimo de perforación de 300 metros en el sondeo señalado con el número 1, y de 500 metros en el señalado con el número 4, y el contratista queda obligado a llegar a los 600 y 1.000 metros, respectivamente, terminando ambos con un diámetro que no será inferior a 80 milímetros.

3.º Se entenderá que los sondeos han de entubarse convenientemente, y el concursante detallará en su proposición las características de las tuberías a emplear y los diámetros intermedios e intermedios de las perforaciones.

4.º Si antes de alcanzarse la profundidad fijada para cada sondeo, se hiciera imposible la continuación del mismo y necesario su abandono por causas ajenas a la Administración, ésta podrá optar entre rescindir el contrato, con pérdida de la fianza

por parte del contratista, o imponer a éste la ejecución de otros sondeos a expensas del mismo en un paraje próximo que se le señalará y de profundidad igual a la que hubiera de alcanzar el abandonado.

5.ª El contratista se compromete a comenzar la perforación del sondeo señalado con el número 1 en el plano de replanteo, en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden adjudicándole definitivamente la contrata de las obras, y una vez terminada esta perforación comenzará la del sondeo número 4, entendiéndose que el sondeo número 1 habrá de terminarse a los ocho meses de su comienzo, y el número 4 a los catorce meses después, teniendo presente que, de no cumplir dichas tres obligaciones, el Estado podrá rescindir el contrato, con pérdida por el contratista de la fianza depositada.

Una vez en marcha las perforaciones, no podrá suspenderse el avance más de treinta días consecutivos por causa exclusivamente imputable al contratista a juicio del personal técnico encargado de la inspección de las obras.

Librarán al contratista de sus obligaciones las averías que pudieran sufrir los sondeos en el curso de su ejecución por causas de fuerza mayor, como temblores de tierra, rayos, guerras, etc., pero no podrá invocar como de esta clase las dificultades o averías producidas en las perforaciones por otros motivos.

6.ª Si una vez terminado un sondeo, la Administración acordara rellenarlo, queda obligado el contratista a efectuar un taponamiento del mismo, conceptuándose esta operación y los efectos de su abono comprendida en la base octava.

7.ª Inspeccionará los trabajos el personal facultativo que de Real orden designe el Ministerio de Fomento.

El contratista queda obligado a notificar a la Dirección general de Minas y Combustibles, al Instituto Geológico y Minero de España y al Distrito minero de Sevilla, la fecha en que den comienzo los trabajos, y a remitir a dichos Centros y Dependencias una parte semanal detallando la marcha de aquéllos y todas sus incidencias, y al Instituto Geológico testigos o muestras en la proporción que exija dicho Centro.

8.ª En las proposiciones que se hagan para optar a este concurso, se fijarán los precios por los que sus autores se comprometen a ejecutar las perforaciones, del modo que a continuación se expresa: precio del metro de sondeo, revestido de tubería, tratándose del empleo de sonda a percusión, y separadamente para el empleo de sonda a rotación, para las profundidades máximas de 600 metros para el sondeo número 1, y de 1.000 metros para el número 4.

Precio de la hora de marcha como indemnización cuando por orden expresa de la Administración hayan de llevarse lentamente las operaciones o cuando sean precisas manipulaciones

especiales, entendiéndose que el avance de la sonda durante estos períodos no entrará en la liquidación.

Se entiende que en estos precios se hallan incluidos todos los gastos de cualquier índole que se ocasionen al contratista, sin que la Administración tenga que satisfacer a éste cantidad alguna por ningún otro concepto, como son transportes, explanaciones, arreglo de caminos, evacuación de aguas, etcétera.

9.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a los precios unitarios estipulados en la escritura, expidiéndose al efecto la oportuna certificación valorada de las mismas por el Ingeniero encargado de su medición.

El abono del importe de las certificaciones se efectuará en metálico por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, con cargo al crédito del capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto vigente y que se consignen en los sucesivos.

10. Si por decisión expresa de la Administración, no llegara a perforarse el número mínimo de metros contratados, percibirá el contratista, como indemnización, el 33 por 100 del importe de los metros que falten por ejecutar hasta completar dicho mínimo.

11. Si por cualquier circunstancia el contratista no pudiera terminar la ejecución de alguno de los sondeos, se entenderá que la Administración podrá incautarse de la maquinaria e instalaciones afectas al mismo, para proseguirlo por su cuenta, si así le conviniera, no devolviendo aquellas al rematante hasta dar por terminada la perforación.

12. Para tomar parte en este concurso será preciso haber constituido, en calidad de depósito provisional, en la Caja general de Depósitos, y en metálico, la cantidad de 5.000 pesetas, que se devolverán a los concursantes cuando la Administración decida la adjudicación o anulación del concurso.

13. Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID hasta el 15 de Enero próximo, se admitirán en el Negociado anejo al Instituto Geológico y Minero de la Dirección general de Minas y Combustibles del Ministerio de Fomento, todos los días hábiles, de diez a trece, las proposiciones de los interesados, en pliego cerrado y sellado con lacre, que habrá de contener los documentos siguientes:

1.ª Proposición extendida en papel del timbre del Estado, de la clase sexta, reintegrada a razón de 3,60 pesetas por hoja, si está escrito a máquina, y por pliego si lo está a mano, atendida literalmente al modelo que al final se inserta.

2.ª Cédula personal del firmante.

3.ª Documento de personalidad del mismo, si actúa en nombre ajeno o en representación de una Sociedad, los cuales han de estar legalizados si proceden de territorios que se hallen fuera de la Audiencia de Madrid.

4.ª Resguardo de la Caja general de Depósitos, acreditativo de haber efectuado, exclusivamente en metálico, el ingreso en la misma de 5.000 pesetas para tomar parte en el concurso; y

5.ª Si se trata de una Sociedad, certificación, expedida por el Director o Gerente de la misma, de que no forma parte de ella ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

14. El adjudicatario se compromete a otorgar la correspondiente escritura ante Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, en el término de cuarenta días, contados a partir del día que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid la Real orden adjudicándole definitivamente la contrata, siendo de su cuenta los gastos de asistencia de Notario a la apertura de pliegos, los de escritura y copias, los de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia y cualquier otro que pudiera derivarse del otorgamiento del contrato.

También queda obligado el contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Noviembre del corriente año, poner a disposición del Director del Instituto Geológico y Minero de España el 3 por 100 del importe de las liquidaciones que a su favor se expidan mensualmente por las obras ejecutadas en dicho período.

Antes del otorgamiento de aquél contrato deberá el concursante consignar como fianza definitiva, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública del Estado español, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo indispensable la presentación de la póliza de adquisición de dichos valores, expedida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, la cantidad de 65.000 pesetas.

Este depósito servirá de garantía al cumplimiento del contrato en cualquiera de los casos que no tengan señalada sanción especial, y siempre con los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

15. Los concursantes, en sus proposiciones, podrán incluir cualquiera otra condición que juzguen conveniente agregar, siempre que no altere esencialmente las impuestas en este concurso.

16. La adjudicación se otorgará por la Superioridad, previo informe del Instituto Geológico y Minero de España, al concursante que ofrezca mejores condiciones económicas o técnicas.

Caso de no encontrarse aceptables ninguna de las proposiciones presentadas, se declarará desierto el concurso.

17. Acordada por la Superioridad la terminación de los sondeos, se devolverá al contratista la fianza constituida, previo el cumplimiento de las formalidades que determinan el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

18. El contratista se somete a la competencia de la Administración en vía administrativa en las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia, efectos y rescisión del contrato, y, en su caso, a la de la jurisdicción concenciosoadministrativa.

19. Si el contratista no cumpliera las condiciones del contrato o impidiera tuviese efecto en el término señalado, se entenderá anulado a su costa, siendo las consecuencias legales la pérdida de la fianza, que se adjudicará al Estado, y la celebración de nuevo concurso pagando aquél la diferencia del primer al segundo o el mayor gasto que ocasione con relación a su proposición, aplicándose esto para todos los casos que no tengan sanción especial.

Base adjudicatoria.—Quedando supeditada la ejecución de otros dos sondeos, también para investigar la cuenca carbonífera de Villanueva de las Minas, a los resultados y enseñanzas que se obtengan de las dos perforaciones objeto de este concurso, se entenderá que el contratista a quien se otorgue la ejecución de éstos tendrá el derecho de tanteo en el concurso o subasta de adjudicación de aquellos otros dos, siempre que haya cumplido exactamente, durante el curso de los trabajos, las estipulaciones del contrato.

Aprobado por Real orden de 11 de Diciembre de 1928.—El Director general, S. Fuentes Pila.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... domiciliado en ... con cédula personal número ... de la clase ... expedida en ..., enterado del pliego de condiciones con sujeción al cual han de ejecutarse por contrato, mediante concurso público, dos sondeos de investigación de la prolongación de la cuenca carbonífera de Villanueva de las Minas (Sevilla) en los lugares que se fijan en los planos de replanteo que obran en el Instituto Geológico y Minero de España, hace constar que se compromete solemnemente a cumplir cuanto en dicho pliego se establece, ofreciendo ejecutar las obras que han de ser objeto de valoración a los siguientes precios:

1. Perforaciones:

Sondeo número 1.

a) Cada metro de sondeo ejecutado a percusión, revestido de tubería: De 0 a 200 metros ... (en letra) ... pesetas.

De 200 a 400 metros ... (en letra) ... pesetas.

De 400 a 600 metros ... (en letra) ... pesetas.

b) Cada metro de sondeo ejecutado a rotación, revestido de tubería: De 0 a 200 metros ... (en letra) ... pesetas.

De 200 a 400 metros ... (en letra) ... pesetas.

De 400 a 600 metros ... (en letra) ... pesetas.

Sondeo número 2.

c) Cada metro de sondeo ejecutado a percusión, revestido de tubería:

De 0 a 200 metros ... (en letra) ... pesetas.

De 200 a 400 metros ... (en letra) ... pesetas.

De 400 a 600 metros ... (en letra) ... pesetas.

De 600 a 800 metros ... (en letra) ... pesetas.

De 800 a 1.000 metros ... (en letra) ... pesetas.

d) Cada metro de sondeo ejecutado a rotación, revestido de tubería:

De 0 a 200 metros ... (en letra) ... pesetas.

De 200 a 400 metros ... (en letra) ... pesetas.

De 400 a 600 metros ... (en letra) ... pesetas.

De 600 a 800 metros ... (en letra) ... pesetas.

De 800 a 1.000 metros ... (en letra) ... pesetas.

2. Marcha lenta:

Por cada hora de marcha, cuando, obediendo órdenes de la Administración, hayan de llevarse lentamente las operaciones con determinado objeto ... (en letra) ... pesetas.

Como condiciones especiales que juzgo ventajosas para la Administración y no alteran esencialmente las del pliego, agrego a éste las siguientes, comprometiéndome a cumplirlas como formando parte de aquél.

(Fecha y firma del concursante.)

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SANTANDER

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Dámaso Carrera Delgado, D. Carmelo Merino Gana y D. Andrés Ruiz Sañudo, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y equipajes, entre Riaño y Solares y viceversa, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presentan conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en la antedicha Secretaría desde el día 18 de Diciembre actual hasta el 18 de Enero de 1929, inclusive, a las cuatro horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 25 de Enero de 1929, a las diez y ocho horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Santander a 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Mauzaneros.

Modelo de proposición que se cita.

Don... natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo viajeros o mercancías... (entendiéndose las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador),

en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido, y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S-9177

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villalón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 491 habitantes; vacante el 23 de Noviembre de 1928 por fallecimiento.

Palencia, 12 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Porfirio Bahamonde. P-1713

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ciudad Rodrigo, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestra; 8.599 habitantes.

Ciudad Rodrigo, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada para Maestra; 8.599 habitantes.

Ciudad Rodrigo, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada para Maestra; 8.599 habitantes.

Estas Escuelas han sido creadas el 8 de Diciembre de 1928.

Salamanca, 11 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Domínguez.

P—1744

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Uncastillo, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestro; 3.439 habitantes; de nueva creación.

Uncastillo, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestro; 3.439 habitantes; de nueva creación.

Uncastillo, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestra; 3.439 habitantes; de nueva creación.

Uncastillo, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestra; 3.439 habitantes; de nueva creación.

Juera, Ayuntamiento de idem; Sección para Maestro; 3.598 habitantes; nueva creación.

Juera, Ayuntamiento de idem; Sección para Maestra; 3.598 habitantes; nueva creación.

Zaragoza, 12 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Lajo.

P—1745

JEFATURA INDUSTRIAL DE CIUDAD REAL

Encontrándose vacante la plaza de Ayudante de la Verificación de contadores eléctricos de esta provincia, se anuncia a concurso, como se determina en el artículo 9.º párrafo segundo del Real decreto de 22 de Noviembre de 1924 y artículo 27 del Régimen económico del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Tendrán derecho preferente los Peritos Industriales, debiendo presentar las instancias, con los méritos personales del solicitante, en esta Jefatura, y horas de diez a catorce, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Ciudad Real, 11 de Diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, J. Hernández.

P—1742

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALMERIA

Adjudicada por la Junta Central de Transportes la concesión definitiva sobre la línea Almería a Requetas de Mar, a favor de D. Manuel López Martín, para el transporte de viajeros y correspondencia pública en vehículos con motor mecánico, se inserta el presente en cumplimiento de

lo que dispone el párrafo segundo de la cláusula 15 del pliego de condiciones.

Almería, 4 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Antonio Montes.

P—1737

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de la exclusiva para el transporte de viajeros de Villafranca del Panadés a San Sadurn de Noya, cuya concesión entrará en vigor el día primero de Enero próximo, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1928. El Secretario, Salvador Anadón.

P—1740

Habiéndose solicitado por D. Ramón Sagalés Sallent el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros, entre Caldas de Montbuy y Tarrasa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentada, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un coche marca Traffic, de 15 HP., para veintidós plazas, y otro marca Giant, de 15 HP., para diez y ocho plazas, percibiendo una tarifa cuyo promedio resulta a unos 13,01 céntimos de peseta por viajero en kilómetro de recorrido.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1928. El Secretario, Salvador Anadón.

P—1747

quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un ómnibus marca Dodge, de catorce asientos, y un Rochet-Schneider para veintidós asientos percibiendo una tarifa cuyo promedio resulta a 13,07 céntimos de peseta por viajero en kilómetro de recorrido.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1928. El Secretario, Salvador Anadón.

P—1747 bis

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE LERIDA

Habiéndose solicitado por D. Ezequiel Rufes Manresa, D. José Argilés Solé y D. Ramón Panés Cuadrat el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia entre Lérida y Solerías, por Artesa de Lérida, Puigvert de Lérida, Castellidans y Albagés, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que el Sr. Rufés ofrece prestar con cuatro coches "Lancia", el Sr. Argilés con dos Chevrolet y el Sr. Panés con otros dos Chevrolet.

Lérida, 13 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Fausto H. Falcó.

P—1757

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SALAMANCA

Por la Junta Central de Transportes en sesión de 12 de Junio de 1926, fue elevada a definitiva la concesión provisional otorgada por esta Provincia a D. Alfonso Bonilla González, en la línea de viajeros en automóvil, clase "A", entre la estación de Villavieja y Villagudino.

Lo que se hace público en cumpli-

miento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Salamanca, 17 Noviembre de 1928.—
El Secretario, Manuel García.

P—1745

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SANTANDER

Habiéndose solicitado por D. Francisco Crespo Vega la prolongación hasta Santander de su exclusiva de la línea de la estación férrea de Liérganes a San Roque de Río Miera, en vehículos de motor mecánico para el transporte de correo y viajeros, con servicio regular de ida y vuelta, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos autobuses marca Studebaker, de veintiocho plazas cada uno, diez de primera clase, diez de segunda y ocho de tercera.

Santander, 10 de Diciembre de 1928.
El Secretario, José R. Manzanares.

P—1755

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SEGOVIA

Habiéndose solicitado por D. Angel Pulido Barcia el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia entre Segovia y Cuéllar, por Nieva, Nava de la Asunción, Navas de Oro, Samboal, Narros y Arroyo de Cuéllar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen exami-

narlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material: Dos automóviles marca Chevrolet 16 HP., 1.500 kilogramos y 14 viajeros cada uno, ocho asientos de primera clase y seis de segunda; tarifas: 0,075 pesetas por kilómetro y viajero de primera clase y 0,07 en segunda; canon: medio céntimo por tonelada-kilómetro.

Segovia, 13 de Diciembre de 1928.—
El Secretario, Julián Pérez.

P—1756

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE VALENCIA

Habiéndose solicitado por D. José Tarín García el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros desde Faro y Puerto de Canel de Berenguer a las estaciones férreas de Sagunto, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un autoómnibus de la marca Citroen y otro de reserva.

Valencia, 13 de Diciembre de 1928.
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por Valencia-na de Autobuses (S. A.) el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Liria y Valencia, pasando por Benisanó y Puebla de Vallbona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen

examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un autoómnibus de la marca Saurer, de 28 HP., con capacidad para 24 plazas, y como reserva otro de la misma marca y características.

Valencia a 13 de Diciembre de 1928,
El Secretario, Oswaldo Vega.

P—1758

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

FOMENTO.—MINAS

Con esta fecha se decreta la cancelación del expediente incoado por don Manuel Taramona y Díaz de Entresotos, solicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa, de los terrenos que atraviesa un cable aéreo desde la mina "Sorpresa" al ferrocarril de Selares, en Ontón, en virtud de lo que dispone el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, debiéndose notificar esta resolución al interesado y publicarla en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y dejando advertido que contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente.

Bilbao, 14 de Noviembre de 1928.—
El Gobernador, César Ballarín y Lizárraga.

P—1748

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CANAL DE URGEL

Para tomar acuerdo sobre la fórmula para solucionar los problemas relativos a la insuficiencia de los riegos de Urgel, suscrita en Zaragoza en 27 de Abril del corriente año, propuesta por la Comisión designada al efecto por Real orden de 24 de Diciembre de 1927, en la forma que ha sido aprobada por Real decreto de 28 de Septiembre del corriente año, y en cuanto hace referencia a la Sociedad Canal de Urgel, y cubrir las vacantes de Vocales accionistas de la Junta de gobierno, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la misma, paseo de Gracia, 73, principal.

Para poder concurrir a la sesión, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad diez o más acciones o bien los resguardos representativos de aquellas, librados por Bancos españoles o extranjeros, durante los días laborables hasta el 21 del propio mes, de nueve a doce de la mañana.

En caso de que no se reúna número suficiente de acciones, con arreglo a los Estatutos, para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, el día 8 de Enero próximo, a la hora y en el local señalado para la primera,

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos desde el día 2 al 6 de Enero, ambos inclusive, de nuevo a doce de la mañana.

Barcelona, 17 de Diciembre de 1928.
El Secretario de la Junta de gobierno, Enrique Lirón.—V.º B.º: el Presidente, Juan Maluquer y Viladot.

X-4282

SOCIEDAD "FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA S. A."

CALLE ARRIBETA, NUMERO 5, PISO PRIMERO.—PAMPLONA

Esta Sociedad pone en conocimiento de los fabricantes nacionales de maquinaria hidroeléctrica, que abre concurso para la adquisición de dos grupos hidroeléctricos, con una potencia total de 11.60 H.P. (caballos), en dos unidades; y de dos transformadores a 66.000 voltios para el salto de Ailloz, con arreglo a las condiciones del correspondiente pliego que se facilitará al fabricante que lo solicite dentro de los diez días de la publicación de este anuncio, en la Notaría de D. Benjamín Arnáez, en Pamplona.

Pamplona, 12 Diciembre de 1928.—
El Presidente del Consejo de Administración, Toribio López.

X-4289

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARTOS

Don Manuel Salas Medina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por excelencia del Médico D. Juan Chamorro López, que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina del distrito de Santa Marta, de este Municipio, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, más el 10 por 100 del indicado sueldo, con arreglo al Reglamento de Sanidad municipal aprobado por Real decreto de 9 de Febrero de 1924, y para su provisión y por corrida de escalafón, se anuncia a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; debiendo los concursantes acreditar pertenecer al Cuerpo de Titulares Inspectores municipales de Sanidad, sin cuyo requisito no serán admitidas las instancias; acompañar certificado de buena conducta y de antecedentes penales, y como méritos especialmente los señalados en el apartado 1.º del vigente Reglamento de ingreso y provisión de las plazas de Inspectores municipales de Sanidad. Para la admisión de solicitudes se empezará a contar como fecha preferente la de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Martos, 4 de Diciembre de 1928.—
El Alcalde Presidente, Manuel Salas.

X-4283

Obligaciones Hipotecarias de la SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METALICAS

(omisión 31 de Diciembre de 1915)
a cargo de la

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS

Amortización y pago de intereses.

En el sorteo verificado el día 13 de Diciembre actual, resultaron amortizadas las 36 obligaciones números 31, 33, 34, 36, 38, 40, 591 a 599, 681 a 690 y 701 a 710, cuyo importe, a la par, se satisfará desde el día 2 de Enero próximo, en el Banco Español de Crédito (Alcalá, 14), o en las oficinas de esta Sociedad (Méndez Alvaro, 80).

Igualmente se satisfará el cupón número 26 de las obligaciones en circulación, a razón de 13,723 pesetas, deducidos impuestos.

Sociedad Comercial de Hierros.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Suárez.

X-4291

CASA DEL NUEVO CLUB (S. A.)

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el 12 de Enero próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social Nuevo Club, calle de Nicolás María Rivero, número 2.

Madrid, 15 de Diciembre de 1928.
El Presidente, el Duque de Alba.—
El Secretario, el Marqués de Santo Domingo.

X-4288

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

AMORTIZACIONES

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para la amortización de cédulas, 6 por 100, de las números 1 al 100.000, emitidas en 23 de Julio de 1925, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

3.741 al 3.750; 9.911 al 9.920; 11.691 al 11.700; 13.181 al 13.190; 15.801 al 15.810; 17.491 al 17.500; 20.741 al 20.750; 21.241 al 21.250; 21.821 al 21.830; 21.831 al 21.840; 25.241 al 25.250; 26.101 al 26.110; 27.331 al 27.340; 27.771 al 27.780; 28.481 al 28.490; 30.901 al 30.910; 35.441 al 35.450; 35.551 al 35.560; 36.561 al 36.570; 37.421 al 37.430; 42.631 al 42.640; 44.251 al 44.260; 44.501 al 44.510; 47.791 al 47.800; 52.001 al 52.010; 60.141 al 60.150; 61.891 al 61.900; 67.161 al 67.170; 70.981 al 70.990; 72.651 al 72.660; 72.861 al 72.870; 77.791 al 77.800; 78.521 al 78.530; 80.141 al 80.150; 80.731 al 80.740; 86.551 al 86.560; 90.941 al 90.950; 92.911 al 92.920; 99.161 al 99.170.

Las cédulas amortizadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los depósitos

reales correspondientes, o sea por un líquido de 498,50 pesetas, que se podrá hacer efectivo desde 1.º de Enero de 1929, dejando desde esta fecha de devengar intereses las cédulas amortizadas. Las cédulas sorteadas, que se presenten al receptor, deberán llevar adherido el cupón de 1.º de Abril próximo.

Lo que se pone en conocimiento del público por este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza especial de amortización.

Madrid, 10 de Diciembre de 1928.—
El Secretario general, S. Ferrandis Luna.

X-4286 bis

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

INTERESES DE OBLIGACIONES

Desde el día 2 de Enero próximo y mediante la presentación de los resguardos correspondientes, se pagarán los intereses semestrales, a razón de 4 y 1/2 por 100 anual, libres de impuestos, de las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus sucursales: de Viceaya, Hispano Americano, Central y Español de Crédito.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Oportunamente tuvo lugar, ante Notario, en estas oficinas, el sorteo de obligaciones que corresponde recoger en 31 del corriente, resultando amortizadas las 301 obligaciones números 602, 603, 606, 608, 1.781 a 90, 1.811 a 20, 1.851 a 60, 3.091 a 100, 6.241 a 50, 7.521 a 30, 10.381 a 90, 11.901 a 10, 12.541 a 50, 13.171 a 80, 13.271 a 80, 14.871 a 80, 15.371 a 80, 16.231 a 40, 16.471 a 80, 17.791 a 80, 22.031 a 40, 23.211 a 20, 23.341 a 20, 23.711 a 20, 25.051 a 60, 25.661 a 70, 26.271 a 80, 27.831 a 40, 31.181 a 90, 34.571 a 80, 34.681, 34.682, 34.685, 34.686, 34.688 a 90, 36.191 a 500, 36.571 a 80, 39.001 a 10.

Las obligaciones cuya numeración precede, se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos, en cualquiera de los Bancos antes indicados, a partir del día 2 de Enero próximo, desde cuya fecha dejarán de percibirse intereses.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.
El Secretario, Emilio de Usola.

X-4299

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

PAGO DE CUPONES

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que a partir del día 1.º de Enero próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5,615 pesetas, líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales.

AMORTIZACION DE CEDULAS

En el sorteo público celebrado por esta Sociedad ante el Notario de esta

Corte, D. Toribio Gimeno Bayón, el día 17 del corriente, han resultado amortizadas las 161 cédulas siguientes:
 Números: 3.361/70, 7.791/96, 21.791/809, 39.271/80, 42.761/70, 49.191/97, 63.521/30, 64.921/23, 65.861/70, 68.401/403, 76.121, 77.321/22, 79.501, 85.121/23, 88.231/40, 88.711/45, 89.391/400, 92.551/60, 95.891/900, 95.921/30, 97.161/70, 98.231/40.

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 1.º de Enero próximo, después de efectuarse el pago del cupón de dicho vencimiento, a razón de 193.70 pesetas líquidas por título, ya descontados los impuestos legales.

Todos estos pagos se harán efectivos, previa presentación de las correspondientes facturas y de los títulos amortizados, en los siguientes Bancos:

Madrid. Banco Español de Crédito.
 Barcelona. Sociedad Anónima Anas. Gal.

Bilbao. Banco de Vizcaya.
 El Secretario del Consejo, Conde de Aulol.

X—4298

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

En los sorteos para la amortización reglamentaria de obligaciones de esta Sociedad celebrados el día 7 del corriente, han correspondido serlo a los títulos señalados con los siguientes números:

Obligaciones 4 1/2 por 100, emitida 1.º de Julio de 1908.

Del	371	al	380
"	431	al	440
"	441	al	450
"	471	al	480
"	501	al	610
"	791	al	800
"	871	al	880
"	1.031	al	1.040
"	1.771	al	1.780
"	1.821	al	1.830
"	2.011	al	2.020
"	2.061	al	2.070
"	2.121	al	2.130
"	2.311	al	2.320
"	2.351	al	2.360
"	2.381	al	2.390
"	2.441	al	2.450
"	2.601	al	2.606
"	3.351	al	3.350
"	3.371	al	3.380
"	3.411	al	3.420
"	3.421	al	3.430
"	3.821	al	3.830
"	3.901	al	3.910
"	3.951	al	3.960
"	4.111	al	4.120
"	4.121	al	4.130
"	4.721	al	4.730
"	4.741	al	4.750
"	4.791	al	4.800
"	4.861	al	4.870
"	5.161	al	5.170
"	5.851	al	5.860
"	6.161	al	6.170
"	6.311	al	6.320
"	6.471	al	6.480
"	6.785	al	6.790

Del	7.271	al	7.270
"	7.421	al	7.430
"	7.601	al	7.610
"	8.021	al	8.030
"	8.231	al	8.238
"	8.246	al	8.250
"	8.631	al	8.640
"	8.701	al	8.710
"	8.831	al	8.840
"	9.621	al	9.630
"	10.551	al	10.560
"	10.971	al	10.980
"	10.811	al	10.820
"	10.971	al	10.980
"	11.031	al	11.040
"	11.941	al	11.950
"	11.191	al	11.200
"	11.531	al	11.540
"	11.551	al	11.560
"	11.641	al	11.650
"	11.841	al	11.850
"	12.261	al	12.270
"	12.311	al	12.320
"	12.951	al	12.960
"	13.111	al	13.120
"	13.231	al	13.240
"	13.281	al	13.290
"	13.701	al	13.710
"	14.131	al	14.140
"	14.231	al	14.240
"	14.531	al	14.540
"	14.961	al	14.970
"	15.021	al	15.030
"	15.331	al	15.340
"	15.491	al	15.500
"	15.771	al	15.780
"	16.101	al	16.110
"	16.701	al	16.710
"	17.071	al	17.080
"	17.481	al	17.490
"	17.551	al	17.560
"	18.001	al	18.010
"	18.281	al	18.290
"	18.451	al	18.460
"	18.601	al	18.610
"	18.961	al	18.970
"	19.211	al	19.220
"	19.221	al	19.230
"	19.521	al	19.530
"	19.601	al	19.610
"	20.341	al	20.350
"	20.821	al	20.830
"	21.561	al	21.570
"	22.191	al	22.200
"	22.261	al	22.270
"	22.651	al	22.660
"	22.761	al	22.770
"	22.831	al	22.840
"	22.841	al	22.850
"	22.871	al	22.880
"	22.941	al	22.950
"	23.151	al	23.160
"	23.261	al	23.270
"	24.121	al	24.130
"	24.341	al	24.350
"	24.521	al	24.530
"	24.931	al	24.940
"	24.951	al	24.960
"	24.961	al	24.970

Obligaciones 6 por 100, emitida 15 de Abril de 1915.

Del	41	al	50
"	901	al	910
"	1.951	al	1.960
"	2.021	al	2.030
"	2.301	al	2.310
"	2.821	al	2.830
"	3.421	al	3.430
"	3.791	al	3.800
"	3.851	al	3.860

Del	3.891	al	3.900
"	5.241	al	5.250
"	5.431	al	5.440
"	5.871	al	5.880
"	5.951	al	5.960
"	6.151	al	6.160
"	6.481	al	6.490
"	6.561	al	6.570
"	6.861	al	6.870
"	7.331	al	7.340
"	8.181	al	8.190
"	8.791	al	8.800
"	8.881	al	8.890
"	9.141	al	9.150
"	9.881	al	9.890
"	10.431	al	10.440
"	10.471	al	10.480
"	10.641	al	10.650
"	11.461	al	11.470
"	11.561	al	11.570

Desde el día 2 de Enero próximo podrán hacerse efectivos los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, en los siguientes establecimientos:

Madrid.—Banco Urquijo.
 Bilbao.—Banco Urquijo Vascongado.
 San Sebastián.—Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Barcelona.—Banco Urquijo Catalán.
 Gijón.—Banco Minero Industrial de Asturias.

En los mismos establecimientos, y a partir de la indicada fecha, se pagará el cupón número 41 de las obligaciones 4 1/2 por 100 y el número 27 de las 6 por 100 que tiene emitidas esta Sociedad.

Bilbao, 12 de Diciembre de 1928.—
 El Consejo de Administración.

X—4292

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA. DE MADRID

En virtud de auto del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictado en 8 del actual, en el expediente seguido a instancia de doña Francisca Orozco González, se hace saber por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta esta provincia, que ha sido declarada la ausencia del marido de dicha señora, D. Victoriano Zorrilla Rivas, haciéndolo saber así a los efectos del artículo 186 del Código civil, y que, transcurrido el término que éste señala, la doña Francisca ejercerá las atribuciones que la señalan los artículos 187 y 188 del mismo Código, sobre la administración de los bienes del ausente y disposición de los suyos propios, con las limitaciones que fija el último de dichos artículos, respecto de todos ellos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1928.
 V.º B.º el Juez Illegible.—El Secretario, Juan García In3.

X—4281

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el

Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. José María Requena y Ortiz, representado por el Procurador D. Antonio Guisasaola y Díaz Pedregal, contra D. Leopoldo Illanes y Ferreiro y D. Sebastián Cerecño Trampeta, sobre pago de 45.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, y por el tipo que a continuación de cada una de ellas se expresa, las siguientes fincas:

Primera. Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Granada, número 52 provisional, con vuelta al paseo de Ronda, y que constará de planta baja, principal, segunda y tercera, y linda, al Norte, con la calle de Granada; al Noroeste, entrando, con el paseo de Ronda; al Suroeste, con casa en construcción de los señores Illanes y Cerecño, y al Suroeste, con más terreno de donde procede el solar; ocupa una superficie de 3.327 pies y 92 céntimos de otro, cuadrados. Valorada para la subasta en 50.000 pesetas.

Segunda. Otra casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Granada, número 54 provisional, que constará de planta baja, principal, segunda y tercera; que linda, al Nordeste, con la calle de Granada; al Noroeste, con casa en construcción de los señores Illanes y Cerecño; al Suroeste, con más terreno de donde procede el solar, y al Suroeste, con más terrenos del solar de que procede; ocupa una superficie de 3.327 pies y 93 céntimos de otro, cuadrados. Valorada para la subasta en 40.000 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 29 de Enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los indicados tipos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la disposición contenida en el artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el periódico correspondiente, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 13 de Diciembre de 1928.—

V.º B.º, el Juez de primera instancia, José González Llana.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

N—1297

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en las diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Banco Español del Río de la Plata, representado por el Procurador D. Aquiles Ulrich, contra doña María Díaz García, ha acordado, en atención a ignorarse el domicilio de la expresada señora, citar a la misma por medio del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 del actual, a las once de su mañana, a fin de que reconozca la firma puesta como libradora de un pagaré, fecha 1.º de Febrero de 1928, importante 5.000 pesas a la orden del Banco Español del Río de la Plata, con vencimiento a los ciento ochenta días de la fecha de la expedición de aquél.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a la doña María Díaz García, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 17 de Diciembre de 1928.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, José González Llana.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

N—1294

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE SIERO

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario que regula el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado por el Procurador D. Gregorio Bros y Llanos, en nombre y con poder de doña Manuela, D. José, D. Juan y don Anselmo Vigil-Escalera Bros; el don José en nombre propio y como tutor de su hermano D. Gregorio; éste y D. Anselmo solteros, los demás casados, todos mayores de edad, vecina la doña Manuela, de infesto, y D. José, de Mieres, y los demás de esta villa, y en nombre también de doña Catalina, doña Asunción y D. Ramón Gregorio Vigil-Escalera Muñiz, mayores de edad, solteras y casado, respectivamente, y doña Carolina Muñiz Alvargonzález, ésta en representación de sus hijos, menores de edad, doña Braulia, D. Ladislao Alfredo, D. Alfonso-Andrés, D. Pedro-Felipe, doña María de la Concepción y doña Carolina Vigil-Escalera Muñiz, todos solteros y vecinos de esta villa, contra D. Luis Sánchez Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino que fué del Ber-

ron, en este Concejo de Siero, actualmente en ignorado paradero, se sacan a pública subasta las fincas que se dirán, hipotecadas por el D. Luis Sánchez Rodríguez a favor de don Gregorio Vigil Escalera, en escritura pública de 2 de Julio de 1924, ante el Notario que fué de esta villa don Ramón Ochoa y Llano, en garantía de un préstamo de 40.000 pesetas, por término de seis años, al 6 por 100 de interés anual, pagadero por semestres naturales vencidos, estipulándose en dicha escritura que los intereses vencidos y no satisfechos devengarían, a su vez, el mismo interés, y también que era potestativo en el acreedor, al transcurrir los noventa días naturales al vencimiento de un semestre de intereses sin haber sido satisfecho el importe del mismo, declarar rescindida la obligación de préstamo, con cediéndose al acreedor el derecho absoluto y franco para exigir la devolución total del capital adeudado y de los intereses vencidos y no satisfechos, habiendo transcurrido con exceso los noventa días sin que el deudor haya satisfecho intereses de ninguna clase.

Primera. Una casa, de piso alto y bajo, con su patio correspondiente y pozo de agua, sin número de población, sita en términos del Berroon, de la parroquia de Carrera, Concejo de Siero, con su suelo; mide todo una superficie de dieciséis metros y siete metros y media de anchura; linda, derecha, entrando, con bienes de los herederos de D. José Sánchez Alvarez; izquierda, con bienes de los mismos herederos de D. José Sánchez Alvarez; por la espalda, con el referido patio y bienes de los señalados herederos de D. José Sánchez; por su frente, con la carretera general del Estado de Oviedo a Santander, inscrita en el tomo 692, libro 588, folio 190 vuelto, finca 37.406, inscripción segunda.

Segunda. Un trozo de terreno, destinado a huerta, llamado El Fresno, sito en términos del Berroon, parroquia dicha de la Carrera, cabida de tres áreas y 90 céntimos; linda, al Norte, con la carretera general del Estado de Oviedo a Santander; al Sur y al Oeste, con bienes de D. Carlos del Busto, y al Este, camino vecinal. Inscrita en el tomo 292, libro 588, folio 192 vuelto, finca 37.407, inscripción segunda.

Tercera. Rústica a pasto, llamada La Espalda de Pilatos, en términos de su nombre, lugar del Berroon, Concejo de Noreña, de 30 áreas; linda, al Suroeste, resto de la finca de que se segregó; Mediada, bienes de herederos de D. Hermógenes González Olivares; Poniente y Norte, bienes de Manuel Huerta. Inscrita en el tomo 679, libro 21, folio 201 vuelto, finca 1.312, inscripción segunda.

Se hace constar, a efectos hipotecarios, que la finca que se describe con el número uno, o sea la casa, responde de 35.000 pesetas de principal y de sus intereses, y los 1.000 pesetas de costas y gastos, y que el folio 192 vuelto, finca 37.407, inscripción

o sea la llamada El Fresno, res-
ponde de 2.500 pesetas de principal y
de sus intereses, o sea en total de
3.232,66 pesetas, y la describe con
el número tres, llamada La Espalda
de Pilatos, responde de 2.500 pesetas
de principal y de sus intereses, y de
1.000 pesetas para costas y gastos, o
sea un total de 4.232,66 pesetas.

En providencia de esta fecha acor-
dó sacar a pública subasta dichas
tres fincas, por término de veinte días,
señalando para ello el día 16 de Enero
del año próximo de 1929 y hora de
las once de la mañana, en la Sala
audiencia de este Juzgado, previnién-
dose:

Primero. Que los autos y la certi-
ficación del Registro a que se refiere
la regla cuarta del artículo 131 de la
Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto
en la Secretaría de este Juzgado,
y que se entenderá que todo li-
cilitador acepta como bastante la titu-
lación.

Segundo. Que servirá de tipo para
la subasta el pactado en la escritura
de constitución de hipoteca, y no se
admitirá postura que sea inferior a
dicho tipo; y

Tercero. Que para tomar parte en
la subasta deberán los postores con-
signar, previamente, en la mesa del
Juzgado o en el establecimiento des-
tinado al efecto, el 10 por 100 del
tipo de la subasta, sin cuyo requisito
no serán admitidos.

Dada en Siero, 10 de Diciembre de
1928.—El Juez, Rufino Avello y Avel-
lo.—El Secretario, Emilio María
Sáiz.

N-4290

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE SAN SEBASTIAN**

Don Pablo Santolaya y Cascajo,
Juez de primera instancia de esta ciu-
dad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado,
y por D. José Herrero Velarde Gon-
zález de Quevedo Mala, natural de
Bizena de Pie de Concha, y nacido
en 7 de Mayo de 1856, se ha promo-
vido en este Juzgado expediente, con
arreglo a los artículos 69 y siguientes
del Reglamento para la ejecu-
ción de la ley del Registro civil de
13 de Diciembre de 1870, en solicitud
de que se autorice por el Ministerio
de Justicia y Cultos, al cual en su día
habrá de elevarse dicho expediente
la unión de los dos primeros apellidos
del exponente, a fin de que formen
un sólo, o sea el de Herrero-Velarde,
con un suño que indique claramente
ser ese un solo apellido, que será el
primero de los dos de dicho recurrente,
continuando los demás en el mismo
orden que actualmente llevan. La ra-
zón que alega para su solicitud, es-
triba en que desde el año 1902, en
que dicho recurrente fundó una fá-
brica de libros, sita en la calle del
Ferrocarril, número 4, de esta ciu-
dad, se viene conociendo al mismo
por Velarde, por existir en dicha fe-
cha otro negocio similar en Santan-
der a nombre de un primo de dicho
recurrente, llamado D. Elías Herrero,

que actualmente ejerce la misma in-
dustria.

Por providencia de esta fecha, dis-
tada en el mencionado expediente, y
con arreglo a lo dispuesto en el ar-
tículo 71 del Reglamento antes ci-
tado, se ha dispuesto publicar edictos
dando cuenta de dicha solicitud, y
que se inserten los mismos en la GA-
CETA DE MADRID y Boletines Oficia-
les de esta provincia y de la de San-
tander, a fin de que, puedan presen-
tar su oposición a la misma ante
este Juzgado cuantos se crean con
derecho a ello, y para lo cual se ha
señalado el término de tres meses, a
contar del día de la publicación de
dichos edictos en los periódicos ofi-
ciales de referencia.

En su virtud, expido el presente a
los efectos dichos en San Sebastián
a 3 de Diciembre de 1928.—El Juez,
Pablo Santolaya.—P. S. M., Licencia-
do José María de Paternina.

X-4286

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE SEGORBE**

Don Salvador Bernabé y Herrero,
Juez de primera instancia de Se-
gorbe.

Por el presente hago saber: Que
por auto de este Juzgado, fecha 7 de
Diciembre actual, dictado en el ex-
pediente sobre suspensión de pagos
del comerciante de esta plaza D. Vi-
cente Gil Vilache con domicilio co-
mercial en la misma, calle de Colón,
números 23 a 27, se declaró al so-
licitante, el D. Vicente Gil Vilache, en
estado de suspensión de pagos, consi-
derando al suspenso en estado de in-
solvenca provisional; y en atención
al número y residencia de los acre-
dores, se les convocó a Junta general
para el día 5 de Febrero próximo y
hora de las once de la mañana, en
la Sala audiencia de este Juzgado; y
que se publique lo acordado en la
GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de
la provincia de Castellón y en el ta-
blón de anuncios.

Dado en Segorbe a 11 de Diciembre
de 1928.—El Juez, Salvador Berna-
bé.—El Secretario, Ricardo Bláz-
quez.

X-4285

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL DISTRITO DE SAN VICEN-
TE, DE VALENCIA**

Don Francisco Soto y Bordes, Juez
municipal del distrito de San Vicen-
te, de esta ciudad, encargado, ac-
cidentalmente, del de primera instan-
cia de la misma.

Hago saber: Que en virtud de lo
acordado por providencia de ley, dic-
tada en los autos seguidos en este
Juzgado por el procedimiento sumario
del artículo 131 de la ley Hipote-
caria, promovidos por el Procurador
D. Alberto Martínez Harío, en nom-
bre de D. Leopoldo Risueño Ortiz
contra la Sociedad Cooperativa de
Consumos "La Naquinista", sobre
pago de 193.565 pesetas de capital e

intereses, se saca a pública y pri-
mera subasta, por término de veinte
días, la finca hipotecada siguiente:

Un edificio, situado en esta ciudad,
calle de Buenos Aires, sin número,
cuyo número todavía hoy número 2, que
se compone de planta baja, piso pri-
mero y segundo, y a las espaldas de
dicho edificio, un gran patio de árboles
o teatro, sólo de planta baja; ocupa
una superficie total de 673 metros
cuadrados, y linda, por la derecha,
saltando, con la calle de la Unión Fe-
rroviaria; por la izquierda, con casa
de D. Juan Campoy, y por espaldas,
con edificio-fábrica de D. José Serra.

El acto del remate tendrá lugar en
la Sala audiencia de este Juzgado,
silo en la planta baja del Palacio de
Justicia, Glorieta, el día 30 de Enero
del próximo año de 1929, a las doce
horas, bajo las condiciones siguien-
tes:

Primera. Los autos y la certifi-
cación del Registro a que se refiere la
regla cuarta del artículo 131 de la ley
Hipotecaria, estarán de manifiesto en
la Secretaría, entendiéndose que todo
licitador acepta como bastante la ti-
tulación, y que las cargas o gravá-
menes anteriores y los preferentes, si
los hubiere, al crédito del actor, con-
tinuarán subsistentes, entendiéndose
que el rematante los acepta y queda
subrogado en la responsabilidad de
los mismos; sin destinarse a su ex-
tinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la
subasta el de 200.000 pesetas pactado
en la escritura de constitución de
hipoteca, y no se admitirá postura
alguna que sea inferior a dicho tipo.

Valencia, 10 de Diciembre de 1928.
El Juez, Francisco Soto y Bordes.
Ante mí, Camilo Ibáñez.

X-4293

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL DISTRITO DE LA AU-
DIENCIA, DE VALLADOLID**

Don Faustino Vellosó Pérez Bata-
llón, Juez municipal, en funciones de
primera instancia del distrito de la
Audiencia, de esta ciudad de Vallado-
lid.

Por el presente edicto se llama a
D. Lucio San José Sanz, de veintiséis
años de edad, casado, jornalero y ve-
cino de esta ciudad, domiciliado en la
calle de Montero Calvo, número 19,
así como también se llama a los que
se crean con derecho a la administra-
ción de sus bienes, si aquél no se
presentare en el término de dos me-
ses, a contar desde este primer edic-
to, pues así está acordado en expe-
diente promovido por la esposa del
D. Lucio San José, doña María del
Pilar Andrade Aparicio, sobre decla-
ración de ausencia del mismo para
administrar sus bienes, previnién-
dose, a los que se crean con derecho,
que deberán justificarlo con los docu-
mentos correspondientes, al compare-
cer ante este Juzgado.

Dado en Valladolid a 11 de Junio
de 1928.—El Juez, Faustino Vello-
so.—El Secretario, Alfredo Suárez.

X-4296

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.573

ABTAMORAGA, Fernando; de veinticinco años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión electricista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Estantislas Figueras, números 7 y 9, bajo; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.336 de orden del corriente año.

4.574

FERNANDEZ DE LA FUENTE, Rafael; de veintiocho años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 85, bajo; comparecerá el día 27 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte; sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 1.546 de orden del corriente año.

4.575

ESPEJO HERNANDEZ, Francisco; de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión bofer, hijo de Rafael y de Angela, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 16, entresuelo; comparecerá el día 27 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.477 de orden del corriente año.

4.576

GARCIA, Bernardino; domiciliado últimamente en Madrid, Pelayo, 60, principal; se le cita para que el día 29 de Diciembre y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de

esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.960, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11536

4.576 bis.

GOMEZ VEGUILLAS, Antonio; domiciliado últimamente en San Antonio, 23 (Tetuán de las Victorias); se le cita para que el día 19 del actual y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.585, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11537

4.577

GOMEZ PEREZ, María; de cuarenta y ocho años, de estado casada, natural de Madrid, de profesión sus labores, hija de Lino y de Dorotea, sin domicilio conocido; comparecerá el día 27 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 1.473 de orden del corriente año.

4.578

GONZALEZ GONZALEZ, Pedro; de cuarenta y siete años, de estado viudo, natural de Yequimondo, de profesión jornalero, hijo de Romualdo y María, domiciliado últimamente en el barrio del Cerolo (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 27 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 1.473 de orden del corriente año.

4.579

HERRAIZ MIRANDA, Ramón; de veinticinco años, de estado casado, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, número 100, bajo; comparecerá el día 27 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.336 de orden del corriente año.

4.580

LOPEZ ALIAGA, Daniela; domiciliada últimamente en Madrid, Alvarado, 20; se le cita para que el día 31 del actual y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 309, bajo apercibimiento de pa-

rarle el perjuicio a que haya lugar.

11591

4.581

LOPEZ VEGA, José; de diez y seis años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda, calle Pozo Amarguillo, número 23; comparecerá ante el Juzgado municipal de dicha ciudad, sito en el piso bajo derecha de la casa número 26 de la calle de Santa Domingo, de dicha población, dentro del término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración, acordada en los autos de juicio verbal de faltas que se sigue bajo el número 552 de orden del corriente año por hurto, contra el mismo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

11592

4.582

MONTEJUBIO BARBA, Antonio; de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión mecánico, hijo de Doroteo y Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Fourquet, número 18, tienda; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra el mismo, con el número 1.546 de orden del corriente año.

4.583

RAMOS RODRIGUEZ, Juana; de treinta y seis años, de estado casada, natural de Madrid, de profesión sus labores, hija de Juan y de Bárbara, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cadarso, número 15, tienda; comparecerá el día 27 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Federico Ramos con el número 1.514 de orden del corriente año.

4.584

RAMOS RODRIGUEZ, Federico; de treinta y dos años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión broncista, hijo de Juan y de Bárbara, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cadarso, número 15, tienda; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 1.514 de orden del corriente año.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**CASTRO-URDIALES**

D. Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada, ocurrida en esta ciudad, en 21 de Octubre último, que D. Clemente Sraehaga del Castaño, natural de esta ciudad e hijo de Mariano y Jenara; y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia del mismo, para que la deduzcan en este Juzgado dentro de treinta días siguientes al en que se publique el presente, significándoles que dicha herencia solamente la reclama, hasta la fecha, doña Herminogenes Angeles del Castaño González, prima carnal del causante.

Dado en Castro-Urdiales a 30 de Noviembre de 1928.—El Juez, Teodosio Garrachón.— D. S. O., Isidro Sorli.

JC—146

MOTRIL

D. Nicolás Padilla y Montoro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se interesa de todas las Autoridades, civiles y militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y ocupación de un burro de nueve años, castaño claro, mediano, sin esquila y con cola, con un desollón del atahare en el lado izquierdo y una patadura pequeña junto al rabo, en el mismo lado, con su jácima de correa en mediano uso, en aparejo en mal estado, compuesto de un enjalma, un albardón y seis sacos, sustraído en la noche del 5 del actual mes de una cuadra de la casa que en el anejo de la Herradura posee Juan Mingorance Pozo, procediéndose asimismo a la detención del poseedor de dicha caballería, caso de no acreditar su legítima adquisición, poniéndose todo a disposición de este Juzgado, pues así se tiene acordado en el sumario criminal que instruyo bajo el número 147 del presente año.

Dado en Motril a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Nicolás Padilla.

JO—14571

PIEDRABUENA

D. Enrique Balmaseda Vélez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de un caballo negro, de seis años, alzada bastante regular, la mano derecha bastante torcida, sin hierro ni señal alguna, de la propiedad de Eduardo González Hernández, que desapareció en la noche del día

3 al 4 del actual del sitio llamado La Rehoyá, de este término municipal, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Piedrabuena a 11 de Diciembre de 1928.—P. S. M., el Secretario, Francisco Verdú.—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—14575

PINA

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de 1.º del corriente dictada en el sumario número 52 de 1928, sobre muerte de José Mariano Alfonso Rosello, se hace saber a sus hermanos Francisco y Manuel, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del infrascripto, a fin de hacerles entrega de documentos pertenecientes al interfecto y hacer uso de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si les convinieren; apercibiéndoles, en otro caso, de pararse el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Pina a 11 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Manuel Marión.

JO—14517

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Palma del Río Juan Zamora Gamero y Francisco Zamora Borrueco, la noche del 1 al 2 del actual, de unos chozos sitos en las huertas de Arriel, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 243 de 1928.

Reseña de lo hurtado.

Una yegua de ocho años, de 1,53 metros de alzada, castaña clara, con el hierro G. en la nalga derecha, O. en la espaldilla izquierda y V-4 en la nalga izquierda, lunar corrido en los ollares.

Un mulo de trece a catorce años, la marca, capón, negro, matado en el cuello, hierro E. en la nalga izquierda y el de El Fénix Agrícola.

Posadas, 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—14518

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río D. Juan Angel García y García, la noche del 29 al 30 de Noviembre último, del cortijo Las Monjas, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 242 de 1928.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo de siete años, de 1,55 metros de alzada, castaño, brugado, claro, hierro C-2 en la nalga derecha.

Otro mulo capón, de diez años, de 1,58 metros de alzada, castaño obscuro, hierro V-4 en la nalga izquierda, el de El Fénix Agrícola en la nalga derecha y el de la La Unión Ganadera en la espaldilla izquierda.

Otro mulo de once años, de 1,61 metros de alzada, castaño, raya cruzada, pelos blancos por la cara, hierro de El Fénix Agrícola V-1 en el muslo izquierdo.

Otro mulo de diez y siete años, de 1,47 metros de alzada, tuerto del izquierdo, pelos blancos en la frente, dorso y costillares; hierro de El Fénix V-4 en el muslo izquierdo; y

Una poltra de tres años, de 1,40 metros de alzada, castaña, C-3 en el muslo derecho, lucero corrido, caizada baja, con armiño pie izquierdo, hierro El Fénix Agrícola V-1 en el muslo izquierdo.

Posadas, 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—14519

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Antonio García Jiménez, la noche del 26 al 27 de Noviembre último, del cuartito departamento de dicha villa, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 240 de 1928.

Reseña de lo hurtado.

Un burro rucio, entero, de tres años, con el hierro de La Mundial Agrícola, letra C-3, en la cadera izquierda.

Posadas, 7 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—14520

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Francisco Sevilla Martín, la madrugada del 25 de Noviembre último, de la finca nombrada Los Baldíos, de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 239 de 1928.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de diez años, rucia clara.
Otra burra, de seis años, 1,26 metros de alzada, ambas, respectivamente, letra V-11 cadera izquierda.
Aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 7 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Luis Medina.
El Juez, Marcial Zurera y Romero.
JO—14521

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Córdoba D. León García Bartolomé, la tarde del 2 de los corrientes, de la finca Reinilla, término de Guadalcázar, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 244 de 1928.

Reseña de lo hurtado.

Un burro de ocho años, 1,29 metros de alzada, negro, bociblanco, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Luis Medina.
El Juez, Marcial Zurera y Romero.
JO—14576

PUEBLA DE SANABRIA

D. Félix Herráiz Serrano, Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Ludivina Nieto Muelas, natural y vecina que fué de Cionat, en este partido, soltera, de sesenta y dos años de edad, sin profesión especial, hija de Toribio y de Josefa, la cual falleció en dicho pueblo de Cionat, donde tenía su domicilio, el día 19 de Noviembre último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puebla de Sanabria, 11 de Diciembre de 1928.—El Secretario Antonio

Alvarez.—El Juez, Félix Herráiz Serrano.

JO—147

RAMALES DE LA VICTORIA

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de la fecha, se ofrecen las acciones del procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los perjudicados en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 54 del corriente año, por abandono de un niño recién nacido y de padres ignorados, hallado en la carretera de Solares a Bilbao, punto de la Veduga, próximo al pueblo de Valle de Ruesga, la mañana del 5 del actual.

Ramales, 11 de Diciembre de 1928.
El Secretario, Licenciado Luis Facal.
El Juez (ilegible).

JO—14522

SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 28 de Noviembre, del sitio Pinar del Rey, del término municipal de San Roque, de la pertenencia de Ramón Rubio Romero.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Reseña del semoviente.

Una burra de siete años, alzada mediana, rucia oscura, ojibociblanca, raya cruzada, con el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra C, número 3, con sastra hembra de ocho meses y de igual pelo.

San Roque, 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—14526

SEPULVEDA

D. Mariano Velasco Mata, Juez de instrucción accidental de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que a virtud de orden de la Audiencia provincial de Segovia, dimanante de la causa que se instruye en este Juzgado, con el número 23 del año actual, sobre lesiones por accidente de automóvil de Vicente García Guijarro, a consecuencia de las cuales falleció, se cita a Paula García Calleja, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Segovia y de la de Burgos, con objeto de hacerla el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Sepúlveda a 11 de Diciembre de 1928.—El Secretario habili-

tado, Luis Revilla.—El Juez, Mariano Velasco.

JO—14580

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador, en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, se cita al testigo José Rozies Cabello, que dijo habitar en Madrid, en la calle del Pacífico, números 10 ó 11, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, Palacio de Justicia, para declarar en el sumario que instruyo por hurto; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla a 10 de Diciembre de 1928.
El Secretario, Emilio Carrasosa.
JO—14579

SIGÜENZA

D. Luis Vallejo Quera, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 42 de 1912, por abusos de honores, contra Tomás Antonio Chamorro Fernet, que también usó los nombres de Leopoldo Díaz Chamorro y Victoriano Sotero Chamorro Fuentes, en providencia de hoy se ha acordado citar por medio del presente a Ramona Polo Viejo, Eduvís Romero Marina, Francisco Jodra Gregorio, Josefa Gallego del Sol, Manuela Cabrera Antón y Patricia Espolio Rojo, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, a fin de recibirles declaración y practicar otras diligencias en referido sumario; apercibidos que, de no comparecer dentro de dicho término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sigüenza a 10 de Diciembre de 1928.—El Juez, Luis Vallejo.
JO—14527

TUDELA

Don Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente se cita a José Margarita Martínez, domiciliado últimamente en Corella, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aprobeza el presente inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que me halla instruyendo con el número 60 del año actual, sobre estufa, con apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 10 de Diciembre de 1928.—El Juez, Andrés Felipe Pastor.—Por, su mandato (ilegible).

JO—14589

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Branquet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, se hace saber al procesado en causa número 155 de 1927, sobre estafa, Sinfonso Márquez López, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, que la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real en sentencia de 10 de Septiembre último, dictada en dicha causa, le condenó a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, indemnización al perjudicado de 15 pesetas y accesorias correspondientes, y por auto de 6 de Octubre pasado, se aplicaron a dicho penado los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, como comprendido en los artículos 2.º y 3.º del mismo.

Dado en Valdepeñas a 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—14528

VALENCIA DE ALICANTARA

Don Germán López Bonilla y Pina, Juez de Instrucción de Valencia de Alcantara y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Francisco Gaspar Sánchez, declarado en rebeldía, que por auto de esta fecha ha sido declarado concluso el sumario que en su contra se instruye por el delito de estafa con el número 57 del corriente año, y al propio tiempo se le empieza para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibido que de no verificarlo se le nombrarán de oficio.

Dado en Valencia de Alcantara a 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez, Germán López Bonilla.

JO—14532

VINAROZ

En el sumario seguido en este Juzgado con el número 43 de 1928, sobre homicidio, contra Rosalía Zaragoza Arzón, de treinta y siete años de edad, juda, natural y vecina de Benbaratá, dictó auto en 10 de Septiembre último, por el que se declaró terminado dicho sumario, mandando remitido a la Audiencia provincial de Castellón, previa notificación y emplazamiento de la procesada, para que en el término de diez días comparezca ante dicha Audiencia a usar de su derecho; y en providencia del día de hoy, dictada en virtud e ignorarse el actual paradero o domicilio de la referida procesada, se ha acordado se practique a la misma dicha notificación y emplazamiento por medio de cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Y a los efectos acordados, se expide la presente cédula, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Vinaroz, 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Rodrigo Guarch.

JO—14530

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Bartolomé López Ruiz, que ha vivido en Aldeanueva de Ebro y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en Democracia, número 64, Secretaría de D. Manuel Palomares, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibir declaración indagatoria en sumario seguido contra el mismo con el número 486 de 1928 sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente.

Zaragoza, 11 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H. Mariano Corripio.

JO—14587

Según lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 523 de 1928, sobre estafa a don Francisco Lana, se cita por medio de la presente al denunciado Salvador Fister, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación comparezca ante este Juzgado, sito en Democracia, 62 duplicado, principal, para ser oído por los hechos de la querrela, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID expido y firmo la presente.

Zaragoza, 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H. Prudencio Fernández.

JO—14588

JUZGADOS MUNICIPALES

CASTILLEJAR

Don Juan Antonio Martínez Martínez, Juez municipal de esta villa.

Certifico: Que en este Juzgado municipal, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario, cuyo cargo se ha de proveer a concurso de traslado entre Secretarios, en la forma que establece el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y ley provisional sobre Organización del Poder Judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, pueden los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia e Ins-

trucción del partido, con los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este pueblo consta de 675 vecinos, y tiene opción a percibir los derechos que marcan los Aranceles vigentes, que son, próximamente, 200 pesetas al año.

Castillejar, 6 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, Juan Antonio Martínez.

JO—14534

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Godofredo de Rueda y López, Abogado y suplente del Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.291 del año 1928, seguido por lesiones de María Crespo Izquierdo, contra un desconocido apodado "Marica", que el día 11 de Octubre de 1928 dió una bofetada a la perjudicada, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: que tiene condenar y condonar al sujeto apodado "Marica" a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que illegue a conocimiento del apodado, notifíquese esta resolución por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en la misma, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 3 de Diciembre de 1928.—Godofredo Rueda, Secretario suplente.—V.º B.º, el Juez, Manuel Bueno.

JO—14608

GÉGAL

D. Manuel Valcárol Amézqueta, Juez de Instrucción de esta villa de Gégal y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los gitanos Pablo Amador Rodríguez y su mujer, vecinos que fueron de esta villa y que en la actualidad deben encontrarse por el Río Almanzora, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, como testigos, en el sumario que con el número 84 del presente año se instruye en

este Juzgado por el delito de hurto de caballerías.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a unos gitanos que llaman "El Follales" y "El Napalinde", que son de Purchena y padrinos de un hijo o nieto del Pablo Amador, para que comparezcan ante este mismo Juzgado, con las mismas prevenciones que los anteriores, a fin de declarar, como testigos y presuntos inculcados en el referido sumario, advirtiéndose a los primeros que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar, y a los segundos que serán conducidos por la Guardia civil.

Gérgal, 11 de Diciembre de 1928.—El Secretario, B. Fernández.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—14558,

LAROLÉS

D. Federico Pérez Yebra, Juez municipal de este pueblo de Larolés.

Hago saber: Que se encuentran vacantes, por no haber sido solicitadas en concurso de traslado, las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las que han de ser provistas en concurso libre y en la forma que previene la ley provisional sobre Organización del Poder Judicial y disposiciones complementarias de la misma, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, o sea acompañando a ellas los siguientes documentos:

Primero. Cédula personal.

Segundo. Certificación del acta de nacimiento.

Tercero. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su domicilio; y

Cuarto. Certificado de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace público que el censo de población es de 1.034 habitantes, y que el cargo sólo está retribuido por los *Cerchos de Arancel*.

Larolés (Granada) a 7 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Miguel Pérez.—El Juez municipal, Federico Pérez Yebra.

JO—14636

MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.343 del año 1928, por malos tratos y contra Santiago Ceta, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Ceta, de

la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Ceta a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia por su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Santiago Ceta, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.384 del año 1928, por lesiones y contra María Monjoro Romero y María Serrano Cano, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Monjoro Romero y María Serrano Cano, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a María Serrano Cano y a María Monjoro Romero a la pena de veinte días de arresto a cada una, y al pago de las costas, por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a María Serrano Cano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a María Serrano Cano, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—14538

MOLINOS

D. José Torres Esteban, Juez municipal de la villa de Molinos.

Hago saber: Que se hace vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario propietario, la que ha de proveerse por traslación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1920, en el término de los treinta días siguientes al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Castellote, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificación de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta, por la Alcaldía de su vecindad.

Certificación acreditativa del examen y aprobación para el cargo de Secretario de Juzgado municipal.

Certificación justificativa de hallarse en la actualidad desempeñando el cargo en propiedad de Secretario de Juzgado municipal.

Y cualesquiera otros documentos que acrediten méritos o servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio.

Se hace presente que este pueblo consta de 1.150 habitantes.

Molinos, 7 de Diciembre de 1928.—José Torres.

JO—14637

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de Antonio Naranjo Pérez y Exiquio Díaz Calvo, contra los guardias municipales Manuel Romero Martínez, Francisco Díaz Toro y José Ruiz Blanco, se ha dictado la sentencia, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 27 de Noviembre de 1928; Visto por el señor D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal suplente de la misma, el juicio de faltas seguido por lesiones de Antonio Naranjo Pérez y Exiquio Díaz Calvo, contra los Guardias municipales Manuel Romero Martínez, Francisco Díaz Toro y José Ruiz Blanco,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuel Romero Martínez, Francisco Díaz Toro y José Ruiz Blanco, de la falta de lesiones de Antonio Naranjo Pérez y Exiquio Díaz Calvo; notificándose a estos dos últimos, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico.

Y para que sirva de notificación a Antonio Naranjo Pérez y a Exiquio Díaz Calvo, firmo el presente en el Puerto de Santa María, a 27 de Noviembre de 1928.—El Juez, Ramón Pico.—El Secretario, Antonio...

ROIS

D. Manuel Fernández Geus, Juez municipal de Rois.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo término tiene 5.815 habitantes de hecho, se anuncia dicha vacante a traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Padrón dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Rois, 24 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Luis Paz Lamas.—El Juez, Manuel Fernández.

JO—11438

SASAMÓN

Por providencia de la fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta villa, en virtud de orden del señor Juez de Instrucción del partido, se cita a los individuos Isabel Montesión Clemente, de treinta y nueve años, viuda, natural de Nava de Roa, sin profesión especial, ambulante; María Araceli Montesión y Montesión, de catorce años, natural de Bahía Blanca (Buenos Aires), y Lope Montesión y Montesión, de diez y seis años, soltero, natural de Bahía Blanca (Buenos Aires), y de ignorado paradero, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas, sobre hurto de telas, apercibidos, que, de no comparecer los parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los citados arriba, expido la presente que firmo en Sasamón a 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Hipólito García.

JO—11540

TALAVÁN

D. Emilio del Barco Flores, Juez municipal de esta villa de Talaván.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios, conforme a lo que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a ellas pueden presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Garrovillas, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta villa tiene 750 vecinos, y sólo percibirá el agraciado los derechos de Arancel.

Talaván, 10 de Diciembre de 1928. El Juez, Emilio del Barco.

JO—11541

VALIDAN

D. Juan Badía Noguera, Juez municipal del pueblo de Validan, partido judicial de Berga, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 374 habitantes de derecho, se anuncian nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, dirijan los aspirantes sus instancias, documentadas, a este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Validan, 19 de Noviembre de 1928. El Juez municipal, Juan Badía.

JO—11434

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

En diligencias previas instruidas en este Juzgado del primer Tercio de la Legión en averiguación de las causas que motivaron las lesiones sufridas por el legionario de la Plana Mayor mando Pedro Maurolagoitia Sendagorta, de las que es Juez instructor el Teniente de este Cuerpo D. Julián Gallego Porro y Secretario el Sargento del mismo Cuerpo Arturo de Pablo Montes, se ha dictado la resolución siguiente:

"Dictamen auditoriado.—Excelentísimo señor: Resultando de las presentes diligencias que el legionario Pedro Maurolagoitia Sendagorta atentó contra su vida el día 21 de Febrero de 1928, sin que en dicho suceso tuviera participación otra persona a la que pueda atribuírsele culpa o intención dolosa, y comprobado que en la curación del nombrado individuo, que atentó contra su vida, se ocasionaron gastos, que ascienden a la cantidad de doscientas sesenta pesetas cincuenta y siete céntimos, habiéndose logrado dicha curación por completo y quedando útil y apto para el servicio y trabajo el herido, el Auditor opina que no se deducen de las actuaciones responsabilidades de orden criminal; pero como los gastos ocasionados en la curación del legionario nombrado se deben a su exclusiva culpa y voluntad, procede decretar la terminación de las actuaciones, sin declaración de responsabilidad de orden criminal, condenándole en vía civil a pagar la expresada cantidad, sometiéndole al efecto a los descuentos reglamentarios correspondientes, con la advertencia de que a los efectos dichos el haber del soldado no es embargable y debiendo acreditarse, en su caso, la insolvencia legal del condenado si procediere. Si V. E. así lo acordara volverá lo actuado

a su Instructor para notificación, cumplimiento y curso de testimonios. V. E., no obstante, acordará.—Tetuán, 12 de Junio de 1928.—Excmo. señor.—El Auditor, Manuel del Nido.—Rubricado. (Hay un sello que dice: "Cuartel general del Ejército de Africa.—Auditoría de Guerra").

"Decreto de aprobación.—Tetuán, 21 de Junio de 1928.—Conforme con el anterior dictamen, y para cumplimiento pase a su Juez instructor, Teniente del Tercio D. Julián Gallego, que me acusará recibo.—El General segundo Jefe, M. Goded.—Rubricado. (Hay un sello que dice "Fuerzas Militares de Marruecos.—Estado Mayor").

Y para que pueda servir de notificación al interesado, legionario Pedro Maurolagoitia Sendagorta, hijo de Juan y de Sofía, natural de Plencia, provincia de Vizcaya, vecindado últimamente en Plencia, de veintinueve años de edad y de profesión comerciante, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, por el que igualmente se emplaza a dicho individuo para que dentro del término de treinta días haga su presentación en este Juzgado, con el fin de hacer efectiva la cantidad de doscientas sesenta pesetas con cincuenta y siete céntimos, a que ascienden las hospitalidades causadas por el mismo al atender contra su vida, con la advertencia legal que de no comparecer se procederá contra sus bienes suficientes a cubrir aquella cantidad, insertándose el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, con arreglo al artículo 386 del Código de Justicia militar.

Melilla, 24 de Noviembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3779

JURISDICCION DE MARINA

GIJÓN

D. Emilio Doce Carro, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que me halló instruyendo expediente de salvamento del vapor de pesca nombrado "Maurito", naufragado a la salida del puerto de Gijón en la mañana del día 26 del corriente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los interesados puedan alegar, durante un término de treinta días, por medio de escritos dirigidos al Instructor que suscribe o comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Gijón, 28 de Noviembre de 1928.—Emilio Doce.

JM—3776

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.